



SECRETARIA: Roldanillo, 28 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, las respuestas procedentes de los Bancos Bogotá S.A., Banco Caja Social y Davivienda S.A. Sírvase proveer.

ELIZABETH GUTIÉRREZ IMPATÁ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 766224003001-2021-00048-00
Proceso: Ejecutivo Singular–a Continuación del Verbal
Demandante: Carlos Antonio Tello Morales
Demandado: Jaime Valderrama Varela
Auto: 1216

PONGASE en conocimiento de la parte actora las respuestas procedentes de los Bancos Banco Caja Social y Davivienda, donde informan que el demandado Jaime Valderrama Varela, no posee vínculos comerciales con esas entidades.

Entretanto y con relación a la respuesta dada por el Banco de Bogotá, en donde informa que registró la medida de embargo y quedando congelada la suma indicada en el oficio a la espera de que se indicase el número de cuenta a donde debe ser transferido, se procederá por secretaría a hacer la aclaración correspondiente.

En mérito de todo lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte actora, las respuestas procedentes de los Bancos Bogotá, Banco Caja Social y Davivienda.

SEGUNDO: OFICIAR por Secretaría al Banco de Bogotá S.A., aclarándole que deberá consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 76-622-2041-001 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 29 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ELIZABETH GUTIERREZ IMPATA
Secretaria



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332735d556a88ebe95ad45f99c4c6c899e4f285f46d41f7751fb391d1177afa6**

Documento generado en 28/07/2022 06:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>